

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113-2017-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 093-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01045782) recibido el 03 de febrero de 2017, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita la rectificación de la Resolución N° 039-2017-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 039-2017-R del 16 de enero de 2017, se resolvió rectificar, la Resolución N° 531-2016-R del 28 de junio de 2016, que designó el Comité Directivo de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, el mismo que está integrado por los Directores de las Oficina de Calidad Académica y Acreditación de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, que se detallan en dicha Resolución, señalándose entre otros, a la docente Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO como representante de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio del visto, señala que existe un error en la Resolución N° 039-2017-R referente a la designación de la Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO, indicando que es representante de la Escuela de Posgrado en el Comité Directivo de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad y no de la Facultad de Ingeniería Química, por lo que solicita la rectificación de la mencionada Resolución en dicho extremo, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a lo dispuesto en el Art. 201, 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y, en uso a las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RECTIFICAR**, el detalle de los integrantes del Comité Directivo del Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad contenido en el Numeral 1º de la Resolución N° 039-2017-R del 16 de enero de 2017, solo en el extremo correspondiente a la unidad a la que representa la profesora Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO, quedando subsistentes los demás extremos de la misma, según el siguiente detalle:

- Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO Facultad de Ciencias Administrativas
- Mg. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO Facultad de Ciencias Contables
- Econ. ÓSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA Facultad de Ciencias Económicas
- Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Ing. EDWIN PABLO GALARZA CURISINCHE Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



- Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
- Mg. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Lic. SERGIO LEYVA HARO Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Mg. CÉSAR GUTIERREZ CUBA Facultad de Ingeniería Química
- Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
- Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Facultad de Ciencias de la Salud
- Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO Escuela de Posgrado

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Tribunal de Honor Universitario, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, así como a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, THU, OCI, OAJ, DUGAC, dependencias académico-administrativas, cc. DUNAC, SINDUNAC, e interesados.